CAMBIO DE DEFINICIÓN
NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS
NICARAGÜENSES

NORMA TECNICA N° 03 034-00

Publicada en la Gaceta N ° 52 el día 15 de Marzo del 2002

NTON- 03 034 –00 Norma Técnicas Obligatoria de Leche Entera Pasteurizada publicada en la Gaceta No 84 del 7 de Mayo del 2001 Registro No 2174, cambiar la definición de **" Leche Cruda Entera"** el cual deberá leerse de la siguiente forma**: Leche Cruda Entera: Es el producto integro no adulterado o alterado del ordeño higiénico regular de vacas sanas que no ha sufrido ningún tratamiento a excepción del filtrado y enfriamiento que no contiene colostro y que está exenta de color, olor, sabor y consistencia anormales".**

Así también cambiar la definición anterior por esta de **Leche Cruda Entera**: En la NTON-03 027-99 norma técnica obligatoria de Leche Entera cruda publicada en La Gaceta No. 60 del 26 de Marzo del 2001, registro No. 1807.

Marling Blandon Echaverry, Norma y Procedimiento DGPSA/MAG-FOR.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2083